

Poder Ejecutivo
Salta

ACTA DE COOPERACION

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta, de la República Argentina, reunidos el Sr. Gobernador de la Provincia C.P. N. Hernán Cornejo y el Presidente del Instituto de Comercio Exterior del Perú, Dr. Enrique Cornejo Ramírez, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica Peruano-Argentino suscripto el 31 de mayo de 1974; la Declaración Conjunta Presidencial del 16 de marzo de 1986 y del Acuerdo de Completación // Económica Bilateral suscripto el 11 de marzo de 1988, el Acta de Entendimiento firmada el 19 de Agosto de 1987 entre el Instituto de Comercio Exterior del Perú y las Provincias Integrantes del Tratado del Norte Grande Argentino, y el Acuerdo de Intención firmado el 30 de octubre de 1987 entre el Instituto de Comercio Exterior del Perú la Gobernación de Salta y,

A fin de implementar adecuadamente en la Provincia de Salta las voluntades emergentes de los documentos suscriptos se acuerda:

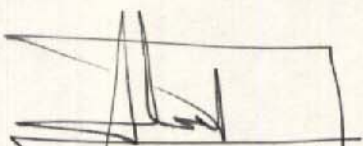
1. Intensificar la relación bilateral fortaleciendo los canales de intercambio, cooperación y complementación en los campos económicos, financiero, turístico y científico tecnológico.
2. Formular un programa de trabajo de cooperación e integración con participación del Ente Público y de las autoridades representativas del sector privado, en un lapso no mayor de 120 días, el que deberá contemplar la ampliación del intercambio bilateral / teniendo en cuenta preferentemente la plena utilización de los mecanismos de comercio compensado, sustitución de la importación de insumos extraregionales y la complementación productiva agropecuaria e industrial.
 - 2.1. El fomento de intercambio de experiencias y metodologías / que permitan la formulación de políticas económicas destinadas a incentivar la capacidad productiva y la ampliación de la oferta de empleo.

Poder Ejecutivo
Salta

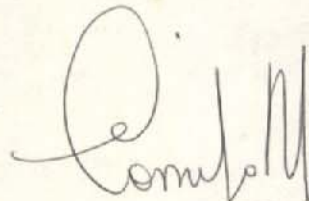
///...

- 2.2. Promover entendimientos empresariales conjuntos, particulares de pequeños y medianos empresarios, así como el fomento de metodologías adecuadas que permitan su identificación, promoción y ejecución.
- 2.3. Que se propicie la realización de seminarios, ferias, exposiciones y/o misiones que favorezcan el encuentro de empresarios de la provincia de Salta y del Perú tendientes / a la elaboración de proyectos conjuntos de beneficio mutuo.
3. Ratificar el apoyo al Acta de Entendimiento suscripta el 19 de agosto de 1987 e intensificar los esfuerzos tendientes a la // concreción de los objetivos previstos en dicha Acta.
4. Designar a la Gobernación de la Provincia de Salta y al Instituto de Comercio Exterior del Perú (ICE), como los canales oficiales a través de los cuales se desarrollará el Programa de / Trabajo de Cooperación e Integración.

Suscripto en la ciudad de Salta a los doce días del mes de marzo / de mil novecientos ochenta y ocho en dos ejemplares del mismo te- / nor.



C.P.N. HERNAN CORNEJO
Gobernador de la Provincia de
Salta



DR. ENRIQUE CORNEJO R.
Presidente del Instituto de
Comercio Exterior del Perú